



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 2978-21

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
M^a Ángeles Tirado Tirado

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 22.10.2021 (GEX 2811-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, SEGÚN PROCEDA (GEX 2423-21). A continuación, a la vista de las correspondientes solicitudes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

1.- URBANÍSTICAS.

A) EJERCICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA AL TRÁMITE DE CALIFICACION AMBIENTAL.

Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE, a instancia de este Ayuntamiento de Pedroche (GEX 2423-21), la actividad de urbanización de la UE-2 del

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

SIO 1 del Polígono Industrial “La Tejera” de esta localidad, Referencia Catastral 14051A018001370000RZ, la cual figura incluida en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su apartado 7.17 (Proyectos de zonas o polígonos industriales no incluidos en la categoría 7.16) y sometida a Calificación Ambiental (CA).

Segundo.- CONCEDER LICENCIA para la urbanización de referencia con arreglo al proyecto que consta en el expediente, redactado por la Arquitecta M^a Carmen García de Consuegra y el Ingeniero Técnico Industrial Juan Rubio Ballesteros; de conformidad y con fundamento en el informe técnico para apertura de expediente emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo con fecha 8 de junio de 2021 (Rfa.: PE(21/001)C21), que tiene el carácter de Propuesta Técnica Favorable, para resolución de calificación ambiental, según lo establecido en el art. 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones de clase alguna durante la tramitación del expediente, el cual se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Tercero.- COMUNICAR a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la resolución o acuerdo de referencia.

Cuarto.- INSCRIBIR la misma en el Registro Municipal de Calificación Ambiental.

3º.- AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL: APROBACIÓN, SI PROCEDE (GEX 1529-21). A continuación, tras una breve explicación de la Presidencia sobre el contenido del expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- Admitir las reclamaciones de Doña Felicita Moreno Rubio y Doña María Misas González, por lo que la ayuda destinada adaptar la fachada sita en la calle Antón Gordo, nº 38 y en la calle Dos de Mayo, nº 1 de Pedroche, respectivamente, ascienden a 801,98 euros para Doña Felicita Moreno Rubio y de 514,88 euros para Doña María Misas González.

Segundo.- Ante la renuncia de algunos de los beneficiarios, CONCEDER la ayuda a los siguientes en el orden de prelación, en la cuantía que se expresa;

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN FACHADA	IMPORTE
JOAQUÍN RODRIGUEZ GÓMEZ	SAN GREGORIO, 18	1.353,76 €
MAGDALENA CARRILLO TIRADO	SIMÓN OBEJO, 18	830,26 €
ANTONIO GÓNZALEZ GÓNZALEZ	EDUARDO RUIZ DOBLAS, 29-B	980,29 €
ANTONIO JOSÉ MORENO RUBIO	REAL, 87	1.583,06 €

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tercero.- AMPLIAR la partida presupuestaría en ONCE MIL EUROS (11.000, 00).

Cuarto.- CONCEDER la ayuda que se indica, a los siguientes beneficiarios, en la cuantía que se expresa;

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN FACHADA	IMPORTE
MANUELA CONDE CALERO	EMPEDRADA, 15	753,87 €
MARÍA CARRILLO REGALÓN	EDUARDO RUÍZ DOBLAS, 54	652,73 €
ANA SÁNCHEZ REGALÓN	TORRECAMPO,21	551,47 €
ANTONIA RUBIO CARRILLO	REAL,52	728,52 €
JOSÉ ROMERO CARRILLO	SAN GREGORIO, VIRREY M, CONTRERAS	2.000,00 €
MARÍA JOSÉ MORENO MORENO	CERRO, 24	1.610,69 €
Mª JOSÉ GARRIDO MOYA	VVA DE CÓRDOBA, 32	983,97 €
LUÍS ANTONIO JUAREZ PALOMO	TORRECAMPO, 34	872,58 €
Mª ÁNGELES BERNARDA PASTOR DÍAZ	OLIVO, 4	798,12 €
RAFAEL COBOS ALCALDE	OLIVO, 36	937,14 €
ANTONIO ROMERO TIRADO	VVA DE CÓRDOBA, 21	500,26 €
RAFAELA PETRA ÁLAMO MEDINA	ANDALUCÍA, 5	917,42 €

Quinto.- AMPLIAR el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2022.

Sexto.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a las personas adjudicatarias, a los efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer, adjuntando copia del informe técnico.

Séptimo.- PUBLICAR en el tablón de anuncios y web municipal la relación completa de adjudicatarios y reservas, para conocimiento y efectos.

Octavo.- REQUERIR a las personas adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, presenten aceptación de la ayuda concedida y certificados de estar al corriente con la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social.

4º.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL SECTOR GANADERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE: APROBACIÓN, SI PROCEDE (GEX 2980-21). A continuación, tras una breve explicación de la Presidencia sobre el contenido del expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del sector ganadero residentes en este municipio, que se transcriben a continuación..

Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y trámites sean necesarios para su mejor desarrollo.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL SECTOR GANADERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA).

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y concesión de subvenciones a empresas, titulares de explotaciones ganaderas, residentes en el municipio de Pedroche (Córdoba).

Se pretende así colaborar con el sector ganadero, minimizando el impacto de la crisis económica y el aumento del precio de las materias primas, de tal manera que se produzca una reactivación de la economía del municipio, apoyando el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de la localidad.

Las subvenciones consistirán en una ayuda económica única, por una cuantía de TRESCIENTOS EUROS (300 €) hasta completar el crédito existente, siendo los gastos subvencionables, la adquisición de suministros ganaderos.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), y se imputará a la partida presupuestaria 412-48001 incluida en el Presupuesto General de la Corporación correspondiente al 2021.

3. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio de Pedroche que reúnan los siguientes requisitos:

- a) *Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a 31 de octubre de 2021, estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).*
- b) *Sociedades y personas jurídicas que cumplan, al menos su administrador, lo indicado en el punto anterior.*

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

2. *No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y legislación concordante, debiendo estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudor del Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.*
3. *Ninguna persona, bien por sí misma o como socia / partícipe de una sociedad, podrá obtener simultáneamente la condición de beneficiario de la ayuda en más de una solicitud. Si se hubieran admitido y concedido ambas, deberá renunciar a una de ellas para cumplir el requisito.*
4. *Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a:*
 - a) *Colaborar con las actuaciones de seguimiento, facilitando cuanta información y/o documentación complementaria considere el Ayuntamiento necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda, de comprobación y seguimiento, así como de control financiero que corresponda a la intervención del mismo.*
 - b) *Justificar la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en estas bases.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- I) *Las solicitudes para la obtención de las subvenciones reguladas en estas bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche presencialmente o a través de su sede electrónica, en modelo normalizado, que estará expuesto en estas Dependencias Municipales y en la página web oficial del Ayuntamiento, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 16 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- II) *El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedroche y en la página web.*
- III) *Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las Bases, o no se acompaña de la documentación exigida, se aplicará lo dispuesto en el artículo 68.1 de la ley 39/2015 antes referida, requiriendo al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.*

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

IV) Documentos que debe acompañar la solicitud.

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda –DNI y CIF (en su caso) y estatutos.
- b) Certificado de situación censal tributaria respecto del IAE.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria (Estado y Junta de Andalucía) y Seguridad Social.
- e) Declaraciones Responsables incluidas en el impreso normalizado de la solicitud.
- f) Libro de explotaciones ganaderas y movimientos del año 2021.

V) Instrucciones del procedimiento y resolución.

- a) El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, en atención a su naturaleza, será de concesión directa, sin establecer comparación y/o concurrencia entre las solicitudes que cumplan los requisitos.
En el supuesto que el número de solicitudes que cumplan los requisitos sea superior a la partida presupuestaría prevista, se realizará un sorteo público.
- b) El personal técnico, estudiará y valorará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la Propuesta de Resolución.
- c) Tras la aprobación de la Propuesta de Resolución por la Junta de Gobierno, se procederá a la notificación de las personas interesadas concediéndole a los interesados 5 días para la presentación de alegaciones. Tras examinar las mismas, si las hubiera, se dictará resolución definitiva, acto que agota la vía administrativa, con los recursos previstos en la ley 39/2015, publicándose el mismo como legalmente se establece.
- d) El plazo para resolver y notificar la resolución será de 1 mes a partir del momento en que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada en la oficina responsable del mismo. Trascendido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, debiéndose notificar a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 a 46 de la ley 39/2015.
- e) Forma de pago.

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicada en la solicitud, liberándose a los beneficiarios del establecimiento de garantías.

f) Justificar subvención.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de marzo de 2022, debiendo presentar Cuenta Justificativa conforme al Anexo I, copia de la factura y pago de los gastos realizados.

g) Reintegro de las subvenciones.

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieran lugar al otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación de un procedimiento por el Sr. Alcalde-Presidente, que podrá finalizar en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegro de dicha subvención.

h) Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones previstas en las presentes bases, serán compatibles con cualquier otra subvención que pudieran otorgar otras Instituciones públicas y/o privadas con el mismo objeto o finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% de total de los conceptos subvencionables.

5. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones que sean de aplicación.

EL ALCALDE

D. SANTIAGO RUIZ GARCÍA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL SECTOR GANADERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA).

SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO:

Tipo de persona: Física Jurídica

DNI/NIF:

Apellidos:

Nombre:

Dirección:

Municipio:

Razón Social (en caso de persona jurídica):

Dirección:

Municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF/CIF:

Apellidos:

Nombre:

Dirección:

Municipio:

Tipo de cargo en la empresa:

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA:

Nº DE CUENTA (INCLUIDO IBAN):

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Correo electrónico:

Móvil/Teléfono:

El abajo firmante

DECLARA/APORTA

	Declara responsablemente que reúne y cumple los requisitos determinados en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del sector ganadero residentes en el municipio de Pedroche (Córdoba).
	Declara responsablemente que colaborará con el Ayuntamiento facilitando cuanta información y/o documentación complementaria se le solicite, así como la comunicación al Ayuntamiento de la solicitud de otra ayuda para la misma finalidad.
	Declara responsablemente que se somete de forma expresa, a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas este Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, procediendo en caso de incumplimiento, a incoar al correspondiente expediente de reintegro de la ayuda.
	Copia DNI, CIF y estatutos(en su caso).
	Certificado de situación censal tributaria respecto del IAE.
	Informe de vida laboral.
	Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias (Estado y Junta de Andalucía), y Seguridad Social. (El Ayuntamiento comprobará de oficio las deudas que pudiera mantener con esta Entidad Local).
	Libro de explotaciones ganaderas y movimientos del año 2021.

Por todo lo expuesto, SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE, que de conformidad con lo expuesto anteriormente y junto con la documentación que acompaña a la presente solicitud, le sea concedida la presente subvención.

En Pedroche a de de 2021

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL SECTOR GANADERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA).

ANEXO I MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/ D^a _____ con DNI n^o _____ en
nombre propio o en representación de
con CIF _____, en su condición de beneficiario, presenta ante
el Ayuntamiento de Pedroche, la siguiente cuenta justificativa:

CIF ACREEDOR	RAZÓN SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
TOTAL					

Junto a la presente cuenta se acompañan los documentos justificativos de la misma: copia de facturas y/o recibos de pago.

En Pedroche a _____ de _____ de 2021

Nombre y apellidos:

Firma:

5º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).-

Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 12 de Noviembre de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (74.991,92€) con números de registro 2021009475 a 2021009669.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, el Sr. Presidente informa que una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, no consta haberse recibido ninguna para la gestión del gimnasio y saunas municipales. En este sentido, el Sr. Belvís Pizarro manifiesta tener constancia de que al menos dos personas estaban interesadas. No obstante, el Sr. Presidente, responde que al no haberlo puesto en conocimiento de forma expresa y en el plazo previsto, no pueden tenerse en cuenta.

A continuación, el Sr. Belvís, insiste en la necesidad de limpiar las rejillas de las vías públicas, e insta a que se den las órdenes oportunas a Emproacsa para que proceda a su ejecución.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

DA04 70A6 FDF0 5E82 AE6C



DA0470A6FDF05E82AE6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2021